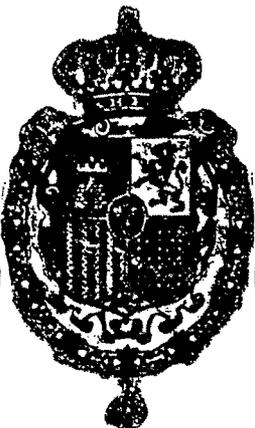


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al teniente coronel de Infantería D. Agustín Robledo Ramírez, destinado actualmente en el Colegio de María Cristina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

CURSOS DE INSTRUCCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en substitución del primer teniente de Caballería D. Leopoldo García Boloix, con destino en el regimiento Lanceros de la Reina núm. 2, asista á los cursos de la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el de igual clase D. Manuel Alcázar Leal, del regimiento Cazadores de Villarrobledo núm. 23.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Enterado de las consultas que promovieron los Generales del séptimo y tercer Cuerpos de ejército en 10 de abril y 16 de julio del año actual, acerca de la interpretación de la real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 64), determinando á quién corresponde ejercer el cargo de comandante militar en las plazas que no lo tengan expresamente nombrado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver manifieste á V. E. que en dicha soberana disposición se sobreentiende que son de un mismo empleo los jefes ú oficiales respecto á los cuales ha de regir el orden de prelación que la misma establece, sin que por consiguiente pueda ni deba ocurrir nunca que en el desempeño de un servicio militar quede subordinado un oficial ó jefe del Ejército á otro de inferior categoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

ORGANIZACIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en sus escritos de 13 de marzo y 29 de mayo últimos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la creación de plazas de intérpretes prácticos en los cuerpos que constituyen la guarnición de esa plaza, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Se crea una plaza de intérprete para el regimiento de Infantería de Melilla, otra para el batallón disciplinario, otra para el escuadrón de Cazadores y otra para las tropas de Artillería.

Estos intérpretes desempeñarán todas las comisiones que se les ordenen, propias de sus servicios, tanto en paz como en campaña, y acompañarán á las tropas en las marchas y ejercicios que disponga el jefe del cuerpo respectivo. A los del escuadrón y tropas de Artillería se les facilitará caballo cuando el servicio lo exija. Enseñarán las palabras árabes más usuales á las clases y soldados de mejores aptitudes, pudiendo pernoctar dentro ó fuera del cuartel á juicio del jefe del cuerpo ó unidad;

2.ª El reclutamiento se llevará á cabo dando preferencia, con arreglo á lo dispuesto en el apartado b de la base 7.ª de la real orden de 31 de marzo del corriente año (D. O. núm. 72), á las clases y soldados que habiendo cumplido su servicio activo sin notas desfavorables, hayan adquirido prácticamente el conocimiento del árabe en las academias creadas por dicha soberana disposición, recurriendo, caso de no haber individuos procedentes del Ejército en estas condiciones, á los paisanos, sean ó no indígenas, de confianza ya probada y que reúnan condiciones para este servicio.

El límite máximo de edad en todos los casos será de treinta años y el mayor tiempo que puedan servir hasta los cincuenta.

El primer enganche se hará por cuatro años con 50 pesetas mensuales y ración de pan, y el segundo por tres años con 60 y ración de pan, aumentándose después 5, también mensuales, por cada año, sin poder exceder de 100 el total.

3.ª Si los intérpretes son individuos sujetos al fuero de Guerra, aun cuando no estén en servicio activo, podrán vestir el uniforme del cuerpo á que estén agregados, y de no serlo, usarán el distintivo especial que V. E. disponga. Caso de ir uniformados podrán llevar como armamento tercerola y machete.

4.ª Todos los gastos que ocasione este servicio serán sufragados por los fondos de material de los cuerpos y unidades respectivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

SECCION DE INFANTERIA

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante del regimiento Infantería de Mahón núm. 63, D. Miguel Vidal Gaza, quede en situación de excedente en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería, perteneciente al batallón segunda reserva de Albacete núm. 55, D. Luis Illana y Sánchez de Vargas, en solicitud de pasar á situación de reemplazo con residencia en La Roda (Albacete), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente incoado en este Ministerio á instancia del coronel del segundo regimiento mixto de Ingenieros, con objeto de adoptar una prenda que substituyera á la guerrera reglamentaria para la tropa, con el fin de evitar el inconveniente de que los soldados, al licenciarse, lleven á sus casas la referida guerrera un año antes de cumplir el plazo de su duración, con evidente perjuicio de los fondos del cuerpo; y teniendo en cuenta la necesidad de que exista una prenda que pueda llevarse los días festivos, de gala y formación en que no se use el capote, que en ningún caso se entreguen á los soldados prendas que no estén cumplidas y que el número, clase y duración de las referidas prendas se acomode á los recursos de que se dispone, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se construirá en todas las unidades de Ingenieros que ya no la tengan una chaqueta de paño igual á la adoptada para el regimiento de Pontoneros por real orden de 16 de octubre de 1898 (C. L. núm. 351), cuya descripción se acompaña, asignándole una duración de tres años y su precio de 12 pesetas.

2.º Esta prenda se usará en verano, cuando no se lleve el uniforme señalado para esta época del año, exceptuándose los días festivos, de gala y formación, en que se llevará la actual guerrera reglamentaria, cuyo plazo de duración se amplía á siete años.

3.º La construcción de la nueva prenda y la de la guerrera reglamentaria en el segundo regimiento mixto de Ingenieros se irán haciendo á medida que los recursos de las respectivas unidades lo permitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Descripción de la chaqueta de paño á que se refiere esta real orden.

De paño azul tina, holgada y entallada, de longitud proporcionada para que llegue 23 centímetros por debajo de la cintura; se abrochará con 6 botones grandes de metal del modelo que usa el cuerpo, estando colocado el último precisamente en la cintura; á cada lado del pecho tendrá un bolsillo exterior con cartera, abierto horizontalmente, y al costado izquierdo, una abertura para pasar el tahalí; la espalda será lisa, con dos botones grandes de metal en la cintura y abertura en la parte inferior formando faldones, teniendo en la hoja de estos que ha de quedar debajo, una pestaña de seis centímetros que cubra dicha abertura; las bocamangas se señalarán con dos pespuntos.

El cuello será del mismo paño que la chaqueta, derecho y con las puntas redondeadas, se abrochará con un corchete y llevará dos castillos de metal.

La hombrera, también del mismo paño, de forma triangular y de 10 centímetros de anchura en su base, redondeada en la parte superior, en la que tendrá un ojal que se abroche en un botón pequeño de metal colocado inmediato á la costura del cuello.

Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR
SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los jefes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco de la Prada Estrada y concluye con D. Miguel Caro Grande; sujetándose el percibo de dicho devengo,

que empezará á contarse desde 1.º de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
Gratificación anual de 900 pesetas		
Teniente coronel.....	D. Francisco de la Prada Estrada.....	Reg. Granada, 34.
Otro.....	» José Pulleiro Moredó.....	Idem Isabel la Católica, 54.
Otro.....	» Balbino Gil-Dolz Peyró.....	Idem Guadalajara, 20.
Otro.....	» Juan Amoedo Baudet.....	Caja Villafranca del Panadés, 67.
Gratificación anual de 720 pesetas		
Comandantes.....	D. Antonio Navarro Muzquiz.....	Oficial mayor C. M. Badajoz.
	» Miguel Ordás Sabau.....	Ayudante del general Capdepón.
	» Manuel Casado del Pino.....	Caja Ubeda, 31.
	» José Molina Salazar.....	Reg. Vizcaya, 51.
	» Juan Luis Bonafé.....	Exc. 3.ª región.
	» Miguel Almaraz Martín.....	Idem 1.ª región.
	» José Valbuena Mediavilla.....	Caja Tafalla, 80.
	» Vicente Alonso Rolando.....	Exc. 1.ª región y en comisión en la liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.
	» José Ibáñez Marín.....	Secciones Ordenanzas M.º de la G.ª
	» Santiago Escudero Alegui.....	Somatenes Cataluña.
» José Onrubia López.....	Secretario G. M. de Segovia.	
» Narciso Jiménez Morales de Setién.....	Rva. Burgos, 82.	
» Olegario Díaz Rivero.....	Idem Madrid, 3.	
Gratificación anual de 600 pesetas		
Capitanes.....	D. Ferrando Rich Font.....	Caja San Sebastián, 85.
	» José Buisen Suárez.....	Idem Getafe, 4.
	» José Fernández Méndez.....	Rva. Pontevedra, 114.
	» José Olaya Alcocer.....	Idem Algeciras, 29.
	» Antonio Prats Barrera.....	Bón. Caz. Mérida, 13.
	» Manuel Cortés Morro.....	Reg. Mallorca, 13.
	» Telesforo Saz Alvarez.....	Caja Pontevedra, 114.
	» Ricardo Lillo Roca.....	Rva. Vinaroz, 47.
	» Domingo Ramos Ordóñez.....	Caja Santander, 88.
	» Julio Suso López.....	Reg. Galicia, 19.
	» Pedro Porta Rivera.....	Idem Gerona, 22.
	» Manuel Lillo Roca.....	Idem Guadalajara, 20.
	» Arturp Lezcano Piedrahita.....	Idem Princesa, 4.
	» Jacobo Colombo Cano.....	Idem Cantabria, 39.
	» Javier Aspillaga Arteché.....	1.º ayudante plaza de Algeciras.
	» César Muro de Zazo.....	Caja Zaragoza, 75.
	» Manuel Cibantos Buenaño.....	Bón. Caz. Chiclana, 17.
» Agapito Vicente Sánchez.....	Caja Badajoz, 12.	
» José Sandoval Núñez.....	Secretario cauaas 2.º Cuerpo de ejército.	
» Luis Aguirre Bilbao.....	Reg. Cantabria, 39.	
» Miguel Caro Grande.....	Rva. Alicante, 48.	

Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al capitán de Infantería D. Rafael Fernández Cuadra, con destino en el batallón Cazadores de Gomera-Hierro, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre de 1905, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á partir del 1.º de septiembre venidero, los sobresueldos que se indican, á los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Heredia Calero y termina con D. Cristóbal Vila Coll, per contar en sus empleos la efectividad prevenida en la real orden circular de 4 de mayo de 1900 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Sobresueldo anual que se les concede. — Pesetas.	Destinos
Auxiliar de 1.ª clase	D. Rafael Heredia Calero.....	750	4.º Cuerpo de ejército.
Otro.....	» Bernardo Esteban Ramos.....	750	6.º idem id.
Otro.....	» Antonio Aranda Cordero.....	500	2.º idem id.
Otro.....	» Adelaido Martín Rodríguez.....	500	7.º idem id.
Otro.....	» José Torres Ferrer.....	500	2.º idem id.
Otro.....	» Francisco Sánchez Rivero.....	250	6.º idem id.
Auxiliar de 2.ª clase	» Saturnino Pérez Salgado.....	250	6.º idem id.
Otro.....	» Cristóbal Vila Coll.....	250	Gobierno militar de Mallorca.

Madrid 14 de agosto de 1906,

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Cristóbal Abrio Acebedo, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 6 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien permutarle una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué otorgada por real orden de 15 de noviembre de 1886, como comprendido en el real decreto de 27 de junio anterior (C. L. núm. 255), por la de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo á lo prevenido en el art. 30 del reglamento de la Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Domingo Serrano y Rodríguez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien permutarle una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué otorgada por real orden de 22 de julio de 1886, como comprendido en el real decreto de 27 de junio anterior (C. L. núm. 255), por la de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo á lo prevenido en el art. 30 del reglamento de la Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», al comandante de Infantería, profesor del Colegio de María Cristina, D. Manuel Cuenca Aparici, como comprendido en el artículo 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123) y real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. número 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 de julio próximo pasado, formulada á favor del médico alumno de la Academia Médico-militar, D. Edmundo Fuentes y Serrano, que ha obtenido el número 1 en todas las asignaturas al terminar el último curso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 79 del reglamento orgánico de la expresada Academia, aprobado por real orden de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

En vista de la propuesta de recompensas remitida por V. S. á este Ministerio en 7 de julio próximo pasado, formulada á favor de los primeros tenientes alumnos de esa Escuela que han cursado el primer año, obteniendo en los exámenes nota media superior á 10 puntos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á todos los que se incluyen en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Castellanos Gendre y termina con D. Luis Salas Caballero, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en el párrafo 2.º del art. 44 del reglamento provisional de la Escuela de Equitación militar aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Escuela de Equitación militar.

Relación que se cita

- D. Manuel Castellanos Gendre.
- » Manuel Chacel Norma.
- » Rafael Arana Vivanco.
- » Isaias Domínguez Arenillas.
- » Segundo Díaz Herrera.
- » Joaquín González Faes.

- D. Florencio Plá Zubiri.
- Manuel Golmayo de la Torriente.
 - Juan Kindelán Aguilera.
 - Juan Olano Emparan.
 - José Llamas del Corral.
 - Juan Triana Blasco.
 - Miguel Aracil Aznar.
 - Juan Cubertoret García.
 - Luis Salas Caballero.

Madrid 14 de agosto de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 11 de julio próximo pasado, formulada á favor de los primeros tenientes que prestan sus servicios en los colegios de ese cuerpo D. Elíseo García de Moral Sánchez, D. Manuel Barranco Visa y D. Mariano Boch Atienza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los tres expresados oficiales, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendidos en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y real orden de 3 de agosto de 1893 (C. L. núm. 269).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, formulada á favor del capitán profesor de la Academia de Artillería D. Bernabé Estrada y Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico de academias militares aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta Manuel Maeso Gómez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla segunda del art. 6.º de la real orden circular de 25 septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar en concepto de segundo jefe al Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería en vacante de plantilla que existe, al teniente coronel D. Julio Suárez-Llanos y Sánchez, que presta sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Alejo Ramos Herranz, recluta del reemplazo de 1904 por Colmenar de la Sierra (Guadalajara), en solicitud de que se le declare excedente de cupo por creerse comprendido en la real orden de 11 de diciembre de 1905 (D. O. núm. 276), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio último, se ha servido desestimar dicha petición por no hallarse el interesado en el mismo caso que motivó la mencionada disposición y no serle, por tanto, aplicables sus preceptos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Gómez Cebolla, soldado del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, en solicitud de que se deje sin efecto su llamamiento á filas y se le declare excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el referido llamamiento está ajustado á los preceptos de la real orden circular de 22 de mayo de 1903 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SUBSECRETARIA

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de agosto de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orco

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
CUERPO DE ESTADO MAYOR						
Comandante	D. Gabriel de Torres y Almunia.....	11	julio.....	1906	San Martín de Trevejo (Cáceres) ...	Reemplazo.
INFANTERÍA						
Coronel.....	D. Antonio Fernández Cavada é Inigo.	17	julio.....	1906	Madrid.....	Vicepresidente Comisión mixta de reclutamiento de Jaén.
Teniente coronel...	» Bernardo Foch Climaco.....	6	idem	1906	Palma Mallorca ...	Excedente en Baleares.
Comandante	» Celestino López Ruiz.....	5	idem	1906	Granada.....	Juez causas 2.ª región.
Otro.....	» Vladimiro Rogado Carmona.....	11	idem	1906	Córdoba.....	Reemplazo 2.ª región.
Otro.....	» Bartolo é de la Torre Real.....	23	idem	1906	Madrid.....	Excedente 1.ª región.
1.º teniente.....	» Leoncio Rivas Cabo.....	3	idem	1906	Santiago (Coruña) .	Reg. de Zaragoza, 12.
Otro.....	» Cándido Riesco Pecifio	6	idem	1906	Vilasarte de Mar (Barcelona).....	Bón. Caz. Alba de Tormes, 8.
Otro.....	» Miguel Tenorio Mueas	6	idem	1906	Cartagena (Murcia).	Idem id. de Chicliana, 17.
Comandante (E. R.)	» Antonio Mosquera Reinoso	2	idem	1906	Orense.....	Zona de Orense, 52.
Capitán (E. R.)....	» Rodrigo Alvenós Carrasco.....	14	idem	1906	Málaga	Idem de Málaga, 17.
Otro.....	» Justo Ibáñez Garzón.....	22	idem	1906	Granada.....	Idem de Granada, 16.
Otro.....	» Máximo Martín Matellán.....	27	idem	1906	Tábara (Zamora)...	Idem de Zamora, 46.
CABALLERÍA						
Capitán (E. R.)....	D. Severo Bañuelos Díaz.....	29	julio.....	1906	Madrid.....	1.º Depósito Reserva.
ARTILLERÍA						
Comandante.....	D. Manuel Alemán y Cabrera.....	20	junio	1906	Palma.....	Comandancia de Mallorca.
1.º teniente.....	» Carlos de la Cuesta y García.....	24	idem	1906	Valencia.....	8.º regimiento montado.
INGENIEROS						
Capitán.....	D. Rafael Llorente Melgar.....	13	julio.....	1906	Arbucias (Gerona) .	Reemplazo 4.ª región.
GUARDIA CIVIL						
Capitán.....	D. Joaquín Alverola Morán	20	julio.....	1906	Tremp (Lérida)....	Comandancia de Lérida.
1.º teniente	» Miguel Ceijas Fernández.....	18	idem	1906	Aguilas (Palencia)..	Idem de Palencia.
CARABINEROS						
Comandante	D. José Soler y Pacheco.....	4	julio.....	1906	Madrid	Colegio de Carabineros.
Otro.....	» Francisco Martínez Hernández.....	27	idem	1906	Badajoz	Comandancia Badajoz.
1.º teniente (E. R.)	» Sebastián Pavón González.....	7	idem	1906	Zarza la mayor (Cáceres).....	Idem Cáceres.
INVALIDOS						
T. coronel.....	D. Valentín Prieto Gómez.....	31	julio.....	1906	Barcelona.....	
ADMINISTRACION MILITAR						
Comisario 1.ª.....	D. Félix Martín Miguel.....	11	julio.....	1906	Madrid.....	Fábrica de pólvora Granada.
Otro 2.ª.....	» Bonifacio Palacios Sáenz	29	idem	1906	Zaragoza.....	Parque suministros de Jaca.
OFICINAS MILITARES						
Oficial 1.º.....	D. Quintín Blanco Seco.....	10	julio.....	1906	Madrid.....	Reemplazo 1.ª región.

Madrid 14 de agosto de 1906.

Orozco

SECCIÓN DE ARTILLERÍA**VACANTES**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se convocan oposiciones para proveer una plaza vacante de maestro de taller de tercera clase, armero, que existe en el Personal del material de Artillería, dotada con 1.750 pesetas de sueldo anual, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

Los que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen tomar parte en dichas oposiciones, que con sujeción á los programas mandados observar darán principio el día

3 de octubre del presente año ante la Junta de exámenes de la fábrica de armas de Oviedo, lo solicitarán de este Ministerio antes del 18 de septiembre próximo, acompañando á la instancia certificados de nacimiento, aptitud, buena conducta y de situación militar, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 16 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones
DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.—DEPÓSITO DE LA GUERRA

RESUMEN DE LA PRENSA MILITAR EXTRANJERA Y DE LA TÉCNICA NACIONAL

RECOPIACIÓN DE LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES PUBLICADAS EN REVISTAS Y PERIÓDICOS MILITARES
Y DE LAS ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR ESTE CENTRO

Se publica un cuaderno mensual.—Suscripción: por año, 3 pesetas.

Los pedidos se dirigirán al Señor Comisario de guerra Interventor de este Depósito.

ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS

POR EL CORONEL HOWARD

Obra de más de 400 páginas en 4.º mayor, traducida directamente del inglés y ampliada con numerosas notas por el Dr. D. José CAMERO GÓMEZ, médico mayor de Sanidad Militar, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Premiada con cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, y recomendada su adquisición á los cuerpos por real orden de 9 de abril de 1904 (D. O. núm. 79) —Precio: 7'50 pesetas.

Sociedad Española de Impermeabilización

(COMPAÑÍA ANÓNIMA)

Recomendada por R. O. del Ministerio de la Guerra, de 6 de agosto de 1905.

RECOMPENSAS OBTENIDAS

Exposición Internacional de Versalles, 1903, medalla de oro.

Exposición del Progreso, Madrid, 1905. Gran Premio.

Certificado del Instituto de Higiene Militar y Laboratorio Central

Talleres: Sacramento, 1. Madrid.—(Entrada por la calle del Rollo).

Los precios para la impermeabilización de prendas militares, son los siguientes:

Capotes:	hasta cien,	2'20	cada uno,	de cien en adelante,	á	2'10
Esclavinas:	>	>	1'15	>	>	1'10
Polainas:	>	>	0'45	>	>	0'40
Guerreras:	>	>	1'15	>	>	1'10
Pantalones:	>	>	1'05	>	>	1'00
Morrales:	>	>	0'80	>	>	0'75

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.^a clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 199).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

PIZARRAS DE ARITMÉTICA

Escritas con arreglo á la obra que sirve de texto para el ingreso en las academias militares, adicionadas con notas y aclaraciones

POR

DON LEÓN FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ

Capitán Profesor de la Academia de Infantería.

SEGUNDA EDICIÓN

Precio: 5 pesetas.—De venta en la librería de Fernando Fé, Madrid, y en la de la Viuda é hijos de Peláez, Toledo.

ELEMENTOS DE LA TEORÍA DE POLINOMIOS DETERMINANTES

POR

DON LEÓN FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ

Capitán Profesor de la Academia de Infantería.

Precio: 2 pesetas.—De venta en la librería de la Viuda é hijos de Peláez, Toledo.